CONTRATO N° 11/2012

Contrato celebrado entre la Facultad de Odontología UNA y la Empresa Los Halcones S.R.L. del Concurso de Ofertas N° 1/2012 Ad referéndum "Servicio de Seguridad y vigilancia"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil doce, por una parte la **FACULTAD DE ODONTOLOGIA UNA,** en adelante denominada **La Contratante**, representada por su decano el Prof. Dr. Rubén Di Tore Aquino, proclamado por Resolución del Rectorado UNA N° 1384/2011 de fecha 2 de agosto de 2011 y por la otra parte la empresa **Los Halcones S.R.L.**, RUC N° 80007317-7 en adelante denominada **El Contratista**, representada en éste acto por el señor Alfredo Zelaya, con C.I. N° 651.014, convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son las siguientes: ----------

1.- Objeto y Financiamiento

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes y a cuyo fiel cumplimiento las mismas se comprometen. El financiamiento será a través de los Recursos Institucionales (Fondos Propios - F.F. 30) a ser financiado con los créditos presupuestarios de la Institución del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2012.----------

LA Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, Inc. c) y Art. 34 de la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas, y los Arts. 36°, 74° y 81° del Decreto N° 21.909, que reglamenta la citada Ley; el Art. 26. Incs. l) y ll), del Estatuto Universitario, contrata los servicios de la empresa Los Halcones S.R.L.,----------

2.- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Condiciones Generales con Contrato.----------
b) Condiciones Especiales del Contrato.----------
c) Pliego de Bases y Condiciones.----------
d) Oferta y lista de precios suministrado por el Proveedor.----------
e) Resolución de Adjudicación.----------
f) Notificación de la adjudicación del Contrato.----------
g) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.----------
h) Nomina del personal destinado a prestar el servicio, conteniendo edad, dirección y teléfono de los mismos.----------
i) Fotocopias autenticadas de cedula de identidad y baja del personal destinado a prestar el servicio a prestar----------
j) Fotocopia autenticada de Certificado de Antecedente Policial y Penal actualizado.----------
k) Constancia actualizada de haber aprobado el examen físico, mental y psicotécnico y de tiro, expedido por la Comandancia de la Policial Nacional del personal destinado a prestar el servicio.
l) Certificado de idoneidad actualizado, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional.
m) Constancia o certificado de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia Privado, legalmente habilitado.----------
n) Certificado de salud de no padecer enfermedades infecto-contagiosas o mentales.----------
o) Fotocopia autenticada del registro de tenencia de armas.----------
p) Fotocopia autenticada del registro de portación de armas.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3.- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.- (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto en el Subgrupo 280-30 incluido en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs 191.343.328.- (Guaranies ciento noventa y un millones trescientos cuarenta y tres mil trescientos veintiocho).--

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el código N° 227308

ALFREDO ZELAYA
Gerente

SEGURIDAD LOS HALCONES S.R.L.

4. Procedimiento de contratación.- (art. 37, b de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento del Concurso de Ofertas N° 1/2012 AD REFERENDUM, convocado por la Facultad de Odontología UNA, según Resolución N° 444 del Consejo Directivo. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 164 de fecha 27 de abril de 2012.----------

5.- Vigencia del contrato.-
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 28 de abril del 2012 hasta el 28 de marzo de 2013.---
El pago correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2013 se encuentra sujeto a la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al Ejercicio fiscal del mismo.----------

6.- Precio y el importe total a pagar por los servicios.- Art. 37 c de la Ley 2051/03)
El monto total del contrato asciende a Guaraníes ciento noventa y un millones trescientos cuarenta y tres mil trescientos veintiocho.- (Gs 191.343.328.-), Iva incluido.----------

7.- Formula para reajuste de precio.-
El precio del contrato será reajustable.
La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aun no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.
El Precio reajustado, estará determinado por la siguiente fórmula:
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

$$PR = Po \left(0.20 + 0.80 \frac{S}{So} \right)$$

Donde:

Po: precio básico de la oferta a ser reajustado.

S: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.----------

So: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.----------

No se reconocerán reajustes de precios si la presentación del servicio requerido se encuentra atrasada respecto al plazo de ejecución aprobado.----------

8. Obligaciones laborales y de seguridad social
El Contratista, manifiesta por este medio, que el personal prestador de servicios guarda relación de dependencia con el mismo, por cuanto no tienen ninguna relación, laboral, comercial ni de ninguna índole con la Contratante, en virtud de ello, el primero se compromete a llevar a cabo los Servicio de Seguridad y Vigilancia, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.----------

La contratación del personal afectado al servicio técnico y el cumplimiento de las leyes, reglamentos laborales y sociales vigentes correrán por cuenta exclusiva del Contratista, no existiendo en consecuencia vínculos de naturaleza alguna entre dicho personal y el Contratante. El Contratista asume todos los riesgos de la prestación del servicio.----------

9. Programa de ejecución de los trabajos (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY FACULTAD DE ODONTOLOGIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION VITAM IMPENDERE VERO

ALFREDO ZELAYA
Gerente

SEGURIDAD LOS HALCONES S.R.L.

10.- Forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato.- (Art.37 inc. g, Ley 2051/03)
El Proveedor adjudicado deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, extendida a la orden de la Facultad de Odontología UNA y cuyo valor es del diez por ciento (10%) del monto del contrato, Gs. 19.134.333.- (Guaraníes diez y nueve millones ciento treinta y cuatro mil trescientos treinta y tres), conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------
La vigencia de la garantía de fiel cumplimiento será de 30 días posteriores a la finalización del contrato.

11. Multas (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-

12. Descripción de los servicios.- (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Cuadro de Precios Adjudicados

Item	Codigos del Catálogo	Descripción	Servicio	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unit. IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	92121504-001	Servicio de seguridad y vigilancia	Los Halcones	Paraguay	Unidad	Evento	1	11	17.394.848	191.343.328
									Total Adjudicado	191.343.328

13.- Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato por responsabilidad de la Facultad. (Art. 37 inc. k, Ley N° 2051/03)
El proveedor podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario.------
2. Por suspensión de los servicios por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------
3. Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el Proveedor o contratista lo hubieres hecho del conocimiento de la Contratante.

14.- Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato por responsabilidad del contratista.- (Art. 37 inc. k, Ley N° 2051/03)

1. Por incumplimiento del Contratista.----------
2. Por quiebra o insolvencia del Contratista.----------
3. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía del cumplimiento del contrato.----
4. Por suspensión de los trabajos, imputables al proveedor, por más de sesenta días calendario sin que medie fuerza o caso fortuito.----------
5. Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato.----------
6. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley.----------
7. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

15.- Lugar de las notificaciones.-
A los efectos de las notificaciones las partes constituyen domicilio especial en las direcciones señaladas más arriba, los cuales subsistirán hasta tanto su cambio sea notificado expresamente a la otra parte por escrito.

16.- Responsabilidad del contratista.-
Queda bajo entera responsabilidad del **"Contratista "**, todas las cargas sociales emergentes de este Contrato.-
El Proveedor será el único responsable del cabal, eficiente y satisfactoria prestación de los servicios solicitados por la Contratante.----------

17.- Cambio en las leyes y reglamentos.-
Si después de la fecha del llamado a Licitación, entrase en vigor, se promulgase, abrogase o modificase cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza u otra norma jurídica (incluyendo un cambio en la interpretación o aplicación por las autoridades competente de cualquiera de esos instrumentos jurídicos) que alterase el Plazo de Entrega y/o el Precio del contrato, estos deberán ser incrementados o reducidos, en la medida que el proveedor se haya visto afectado en cuanto a la ejecución de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato. Sin embargo, tales aumentos o reducciones de costo no se pagarán por separado o no se acreditarán si ya hubiesen sido previstos en las disposiciones correspondientes a ajuste de precios.-----

18.- Relaciones entre las partes.-
En las relaciones entre las partes, la **Contratante** estará representada por el señor Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción Prof. Dr. Rubén Di Tore Aquino y el **Contratista** por su representante el señor Alfredo Zelaya.----------

ALFREDO ZELAYA
Gerente

SEGURIDAD LOS HALCONES S.R.L.

19.- Resoluciones de controversias.-

Decisiones adoptadas por la Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Las decisiones adoptadas por la Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la Jurisdicción Civil Ordinaria de los Tribunales, en la Ciudad de Asunción si las partes no llegasen a un acuerdo.----------

Sin perjuicio de ello, el Proveedor podrá optar por:

Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Facultad, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;----------

Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que esta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Titulo Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable con forme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje. La presente no constituye una clausula compromisoria.----------

En fe lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en tres ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.----------

.....
Sr. Alfredo Zelaya
C.I. N° 651.014
Los Halcones S.R.L

.....
Prof. Dr. Rubén Di Tore Aquino
Decano
Facultad de Odontología UNA.